

**Expediente:** 1007/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes informes favorables que se obrantes en expediente administrativo:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad del contrato.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de La Secretaria-Interventora-Tesorera acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditativo de que existe crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2021 en la citada aplicación presupuestaria.

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Exp.	Procedimiento	Fecha
<b>1007/2021</b>	<b>CONTRATO MENOR: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDILLAS DE MADERA Y REEMPLAZO DE PUERTAS EN LAS OFICINAS DE AYTO. BETANCURIA. IMPORTE: 3.854,14€.</b>	<b>11/11/2021</b>

Necesidad a satisfacer:

Vista la necesidad de fabricación y colocación de barandillas en madera y reemplazo de puertas, puertas de contadores. Elaboración y colocación de 40 metros lineales de barandillas y cuarto de contenedores de basura, incluido obras necesarias para el andaje de las mismas.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto: Fabricación y colocación de barandillas de madera y reemplazo de madera y reemplazo de puertas en las oficinas de Ayto. Betancuria.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: <b>ordinaria</b>
Valor anual estimado: 3.602,00€	IGIG: 252,14€
Precio: <b>3.854,14€</b>	

Duración: DOS (2) MESES

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose presentado presupuesto por Luis Brito Ojeda, CIF: 42.889.455-K, para los suministros y servicios anteriormente descritos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Contratar con **LUIS BRITO OJEDA**, NIF: 42.889.455-K, la prestación descrita en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	450 60900 "Administración general de Infraestructuras. Edificios y otras construcciones".	<b>3.854,14€</b>

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

